

EXAMEN FINAL 20/06/2026 (2s) - UOC

FISCALIDAD DE LA EMPRESA (71.514)

Pregunta 1. Introducción a la fiscalidad.

Isabel y Víctor son un matrimonio residente en Barcelona. En su declaración del Impuesto sobre el patrimonio, se reflejan los siguientes datos:

	Isabel	Víctor
Valor del patrimonio	900.000 euros	1.200.000 euros
Cuota a pagar	1.000 euros	3.000 euros

El mínimo exento en Cataluña es de 500.000 euros. Víctor pagó un recargo de 45 euros por haber presentado la declaración fuera de plazo.

Indica en cada caso cuál es el hecho imponible, la base imponible, la base liquidable, la cuota y la deuda tributaria del impuesto.

Justifica si el impuesto es, o no, progresivo, mediante el cálculo de los tipos medios y marginal, a partir de la comparación de los dos casos. Justifica tu respuesta.

Pregunta 2. IS

La sociedad X, S.L., agencia de representación de modelos, ha obtenido en el ejercicio 2025 un resultado contable de 300.000 euros.

Los pagos fraccionados durante el ejercicio 2025 fueron de 12.000 euros y las retenciones ascienden a 1.500 euros. Ha registrado un gasto por el Impuesto sobre sociedades de 60.000 euros. El importe neto de la cifra de negocios de la sociedad en el periodo impositivo anterior ascendió a 8.000.000 euros.

Ha pagado en 2025 una multa a la Seguridad Social por importe de 10.000 euros, debido al mal encuadramiento en la Seguridad Social de determinados trabajadores, los cuales los tenía contratados como falsos autónomos.

La entidad ha incrementado sus fondos propios en 2025 por importe de 30.000 euros, al incrementarse sus reservas voluntarias por dicho importe en virtud de la distribución de resultados del ejercicio anterior.

La entidad no aplica reserva de nivelación.

La sociedad todavía tiene pendientes de compensación 80.000 euros de bases imponibles negativas correspondientes al ejercicio 2020, debido a la situación generada por el COVID-19.

El 1 de julio de 2025 contrató a un trabajador por tiempo indefinido con un grado de discapacidad del 45%. Es la primera vez que la entidad contrata a un trabajador con discapacidad. Esta contratación no ha supuesto incremento general de la plantilla.

Realiza la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio 2025, de la forma que resulte lo más favorable posible para la sociedad, justificando tu respuesta y los cálculos efectuados.

Pregunta 3. IVA

La sociedad ALQUILERES DE INMUEBLES, S.L., con sede en Barcelona se dedica al arrendamiento de locales ubicados todos ellos en el territorio de aplicación del impuesto (TAI).

Durante el año 2025 ha llevado a cabo las distintas operaciones que se indican a continuación (los importes que se citan NO incluyen el IVA que, en su caso, grave la operación):

- a) Compra el 20 de diciembre de 2025 un local comercial al promotor del mismo, dicho local tiene una carga hipotecaria de 150.000 euros en la que se subrogará y el pago será de 850.000 euros.
- b) Vende el 22 de diciembre de 2025 una local que tenía alquilado antes de la venta a uno de los trabajadores que lo quiere habilitar como vivienda. La venta se realiza por 100.000 euros.
- c) Adquiere, durante el cuarto trimestre de 2025, material de reparación para los inmuebles por importe de 2.000.000 de euros.
- d) Ha adquirido a una empresa italiana mobiliario. La base imponible de la factura de compra es de 300.000 euros. Dichas mercancías han sido transportadas desde Milán a Barcelona el 27 de diciembre de 2025.
- e) En el 4 Trimestre de 2025 ha recibido una factura de un arquitecto francés. La base imponible de la factura es de 10.000 euros. Los servicios recibidos de dicho arquitecto consisten en la elaboración de unos planos para la construcción de un edificio en Marsella (Francia). El arquitecto francés se ha desplazado a Barcelona donde ha explicado su proyecto.

Califica cada una de las operaciones indicando el IVA devengado o deducible en su caso, justificando tu respuesta. Así mismo, realiza la correspondiente liquidación del IVA del cuarto trimestre de 2025.

Pregunta 4. IRPF

Conocemos la siguiente información de carácter tributario del Sr. Ignacio durante 2025:

- a) Es trabajador por cuenta ajena y su empresa le ha desplazado a Argentina durante 45 días para realizar unos trabajos en una filial de su compañía.
- b) Se ha asesorado y cumple los requisitos para aplicar la exención por trabajos realizados en el extranjero (artículo 7.p) de la Ley IRPF).
- c) Su retribución anual ha sido de 125.000 euros, soportando unas retenciones de 28.750 euros y con un coste de cotizaciones en la seguridad social de 8.125 euros/año.
- d) Está casado con Ingrid, quien no ha trabajado durante el año 2025.

Realiza la liquidación de IRPF de 2025, aplicando las exenciones y reducciones que procedan. Justifica tu respuesta y los cálculos efectuados. Para ello, utiliza la siguiente escala de gravamen:

Tarifa base general (estatal + autonómica):

Base liquidable Hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable Hasta €	Tipo aplicable %
0	0	12.450,00	20%
12.450,00	2.490,00	5.257,00	24%
17.707,00	4.249,68	2.493,00	26%
20.200,00	5.252,00	800,00	29 %
21.000,00	6.090,00	12.007,00	30 %
33.007,00	9.902,10	2.193,00	33,80 %
35.200,00	11.897,60	18.270,00	37,30 %
53.470,00	19.944,31	6.530,00	40 %
60.000,00	24.000,00	30.000,00	44 %
90.000,00	39.600,00	30.000,00	46 %
120.000,00	55.200,00	55.000,00	47 %
175.000,00	82.250,00	125.000,00	48 %
300.000,00	144.000,00	En adelante	50 %